

PROMULGA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 64 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS JURÍDICOS CON EL ESTUDIO JURÍDICO “RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA LTDA”

DECRETO EXENTO: 1283 /2019

RECOLETA,

07 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 284, de fecha 12 de abril de 2019, de la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la contratación directa del Estudio Jurídico “ Rivadeneira, Colombara, Zegers & CIA Ltda”
- 2.- El Acuerdo N° 64, de fecha 16 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37 de fecha 23 de abril de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 64, de fecha 16 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “Rivadeneira, Colombara, Zegers & CIA Ltda”, R.U.T N°76.055.382-4 , domiciliado en Alonso de Córdova 4355, Piso 14, comuna de Vitacura, para que represente al municipio en los Tribunales de Justicia en las causas que se individualizan, en el proyecto de contrato de prestación de servicios, los cuales constan en documento anexo, el que para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presente Acuerdo.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$6.750.000.- Exento de IVA, y tendrá una vigencia desde el 1 de Abril de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.



3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

4.- **IMPÚTESE** el gasto del presenta contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.22.11.999.006; Centro de Costo 01-12.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/MRH



PROMULGA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 64 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS JURÍDICOS CON EL ESTUDIO JURÍDICO “RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA LTDA”

1283

DECRETO EXENTO: _____/2019

RECOLETA,

07 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 284, de fecha 12 de abril de 2019, de la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la contratación directa del Estudio Jurídico “ Rivadeneira, Colombara, Zegers & CIA Ltda”
- 2.- El Acuerdo N° 64, de fecha 16 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37 de fecha 23 de abril de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 64, de fecha 16 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “Rivadeneira, Colombara, Zegers & CIA Ltda”, R.U.T N°76.055.382-4 , domiciliado en Alonso de Córdova 4355, Piso 14, comuna de Vitacura, para que represente al municipio en los Tribunales de Justicia en las causas que se individualizan, en el proyecto de contrato de prestación de servicios, los cuales constan en documento anexo, el que para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presente Acuerdo.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$6.750.000.- Exento de IVA, y tendrá una vigencia desde el 1 de Abril de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.



3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

4.- **IMPÚTESE** el gasto del presenta contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.22.11.999.006; Centro de Costo 01-12.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; SECRETARÍA MUNICIPAL; LICITACIONES; JURÍDICO; INTERESADO

